Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

que Dios Gue. en que se sirua de tener por bien la vista
tiuamente el expediente de los diezmos de el Sant.o Arzob.
Rl num.o como Vecino Vezino de Alcaudete y Rentero D.
quentadores al Ju.go reg.o conc.o y carnes de cortillas
y que se notifique a los dueños de Olarificios de Vinos D.
estos Vecinos como a las Lezmas que subiesen en cuen
ta con diezmos Rl con.o de Sacando aquien Alcaue
dado este expediente que dentro de tres meses acudan
al dho Rl con.o y ante dos a ella a dar el diezmo
tulos mandando que los agentes de los Vecinos
Jerar.o a ningun tiempo que se presentase en dho Rl
que se a dho Rl con.o y que por ello se dome
Vecinos agentes y gastos de Sacar expedi
dura Rl Real Cnz Rl. es mucho mas la rebaliza
los tres del Reyno y ordenar se de instancia de la Cruzada
Alcaudete para el Reyno de Granada y para
generales Rl. Rl. Rentas de Rl. a cuenta
que se le quedan en Novelis y para su debido
cumplim.o y suplica el dho Rl. que se sirua
se sirua probar el Zid. hecho y Rl. y entendido
de Rl. mando se guarde y cumpla y que por su
Rompo a los Rl. a las demas de Rl. que se mandan
executar para el mayor cumplim.o de lo Vecinos
Rl.

Vista en este ayuntam.o una Letra
en forma por Jos. Gregorio Rl. de Alcaudete con
diferencia de cedulas de Lechuzin a los soldados
de a caballo que se le ha expedido la Premica
en Reino de Orajo el año pasado de Quinientos y
setenta y cinco por Rl. la Vezino mas que se le
ay. Ha dia de San Juan ho de Junio de mil setec
cientos y diez y siete y Juan de Soldado Rl. Rl.